



FORMATO REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

Nombre del trámite o servicio:	Recolección de residuos sólidos no peligrosos (basura): En Empresas, Establecimiento comercial, Distribuidor y Comisionista y Escuelas Privadas.		
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.	Secretaría de Desarrollo Sustentable, Obras y Servicios Públicos, Predial y Catastro. Av. Eje Norte-Sur, #2, Local S-2A Plaza Cedros, Col. Civac Jiutepec, Morelos C.P. 62578, obrasyservicios@jiutepec.gob.mx (777) 404 22 34 Extensión 300.		
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.	Dirección de Saneamiento y Mobiliario. Director. (777) 404 35 71 direccion.saneamiento@jiutepec.gob.mx		
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?	Única sede.		
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?	En Empresas: Propietario, Gerente, Representante o Apoderado Legal. En Escuelas Privadas: Director o Apoderado Legal. Para la Recolección de residuos sólidos no peligrosos (basura)		
Medio de presentación del trámite o servicio.	Escrito libre. Vía verbal.		
Horario de Atención al público.	De lunes a viernes de 08:00 a.m. a 15:00 hrs.		
Plazo oficial máximo de resolución	Se resuelve dentro de un plazo de 2 días hábiles.		
Vigencia.	Anual: año calendario.		
Ante el silencio de la autoridad aplica	Afirmativa Ficta.		
Requisitos y documentos anexo que se requieren			
No.		Original	Copia
1.-	Proporcionar los siguientes datos: Nombre o Razón Social de la Empresa, Establecimiento Comercial, Distribuidor, Comisionista y Escuela Privada. Ubicación y/o dirección. R.F.C.	1	1
2.-	Identificación Electoral (IFE).	1	1
Costo y forma de determinar el monto:		Área de pago:	
NUMERAL	CONCEPTO	U.M.A.	Caja de oficina ubicada en: Av. Eje Norte-Sur, #2, Local S-2A, Plaza Cedros, Col. Civac Jiutepec Morelos C.P.62578, De Lunes a viernes de 8:00 a las 15:00 hrs.
4.3.03.002.00.00	- El servicio especial de recolección de residuos sólidos no peligrosos, se recaudará conforme a lo siguiente:		
4.3.03.002.02.00	- en empresas, establecimiento comercial, distribuidor y escuelas privadas, el cobro por el servicio de recolección de residuos sólidos será:		
4.3.03.002.02.01	- Bolsa 30x25 (bolsa súper)	(exento).	
4.3.03.002.02.02	- Bolsa 60x90	0.1096 = \$11.39	Pago en efectivo y/o tarjetas bancarias y trasferencias electrónicas (chechar disposiciones en el área de Ingresos de la Tesorería Municipal).
4.3.03.002.02.03	- Bolsa 90x120	0.182475 = \$18.97	
4.3.03.002.02.04	- Bidón 200 L.	0.44385 = \$46.016	
U.M.A.=\$103.74			
Observaciones Adicionales:			
Debido al virus SARS-CoV2 (CONVID-19), se toman las medidas de prevención sanitarias correspondientes: sana distancia, toma de temperatura, proporción de gel antibacterial y/o sanitizante.			
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.			
Requisitada. Por Convenio firmado y sellado.			

FORMATO REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO

Artículos 63, inciso III, 65,66, 67, 68, 75, 76 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jiutepec, Morelos, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” No.5878, de fecha 2020/11/11, Última Reforma 28/12/2022.

Artículo 1 y 2 del Reglamento para el Servicio Público de Limpia, Recolección, Transporte y Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos del Municipio de Jiutepec, Morelos, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” No. 544, de fecha 2016/11/09.

Artículo 34, Numerales 4.3.03.002.00.00 y 4.3.03.002.02.00 al 4.3.03.002.02.04 de la Ley de Ingresos del municipio de Jiutepec, Morelos para el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, publicada en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” Núm. 6156 Cuarta Sección, de fecha 30 de diciembre de 2022.

Artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus municipios, publicada en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” No. 5726 alcance, de fecha 2019/07/17. Última Reforma 2021/02/03.

PROTESTA CIUDADANA.

El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través del correo electrónico sedeco@jiutepec.gob.mx o presencial en la Secretaría de Desarrollo Económico, Social, Movilidad Urbana y Transporte , cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.

Contraloría Municipal.

Boulevard Cuauhnáhuac No.13 esquina calle olivo, (segundo piso), Fracc. Villas del descanso, Jiutepec, Morelos.

C.P. 62554.

(777) 320 57 16

Contraloria.municipal@jiutepec.gob.mx

Lunes a viernes de 8:00 a 16:00 hrs.

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.
- De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.
- En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.